

DECRETO DE ALCALDIA N° 493 / 2022.

ZAPALLAR

15 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 190/2021 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

| C. PRESTACION DE SERVICIOS | RUT | GLOSA |
|-------------------------------|-----|--|
| CAROLINA ANDREA CARRERA NUÑEZ | | <p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICO, PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL AREA DE SALUD, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE LABORATORISTA DENTAL DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.</p> <p>-01 DE FEBRERO 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022</p> <p>- PRÓTESIS ACRÍLICA TOTAL O PARCIAL, SUPERIOR O INFERIOR \$ 50.000 (VACIADO, CUBETA INDIVIDUAL (EN ACRÍLICO PARA CUBETAS), PLACA DE ALTURA (EN LACA BASEY CERA ROSADA, ENFILADO CON DIENTES MARCHE Y TERMINACIÓN EN ACRÍLICO TERMO ROSADO CON RETENEDORES LABRADOS EN ALAMBRE 0,9MM)</p> <p>-BASE METÁLICA SUPERIOR O INFERIOR \$ 90.000 (VACIADO, CUBETA INDIVIDUAL, ESTRUCTURA METÁLICA, RODETES DE CERA, ENFILADO Y TERMINACIÓN)</p> <p>-PRÓTESIS ACRÍLICA TOTAL O PARCIAL, SUPERIOR O INFERIOR \$ 55.000 REFORZADA C/ MALLA.(MISMAS ETAPAS DE PROT. ACRÍLICA S/REFUERZO)</p> <p>-PRÓTESIS INMEDIATA (ACRILICOTERMO) \$ 40.000</p> <p>-PRÓTESIS COSMÉTICA, EN ACRÍLICO DE AUTO (1 A 4 PZAS) \$ 30.000 (+ DE 4 PZAS) \$ 35.000</p> <p>-REPARACIONES PRÓTESIS ACRILICAS Y METÁLICAS. SIMPLES (1 DIENTE O 1 RETENEDOR). \$ 25.000</p> <p>-COMPLEJAS (2 DTES O MÁS, DIENTE + GANCHO O PRÓTESIS FRACTURADA) \$ 30.000</p> <p>-REBASADOS \$ 25.000</p> <p>SUMA INCLUYE LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS A PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.</p> |

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

- 3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**
ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.-

